

Instituto Federal de Telecomunicaciones  
 Autoridad Investigadora  
 Lista Diaria de Notificaciones  
 del día martes 28 de marzo de 2017.

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
AI/IO-001-2016	DGPMCI	Visto el escrito con número de oficialía de partes 011895 presentado el veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/130/2016; se tiene por presentado en tiempo el escrito, por reconocida la personalidad del promovente, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizadas a las personas que señala, en los términos que refiere. Toda vez que no ha dado exacto cumplimiento a lo ordenado mediante el oficio referido, se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el mismo y se le previene para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación personal del acuerdo, proporcione a esta autoridad copia simple de sus últimos estados financieros auditados, a fin de que esta autoridad esté en posibilidad de estimar su capacidad económica para efecto de determinar la cuantía de la multa impuesta. Asimismo, se le informa que deberá presentar la información requerida en los términos solicitados por esta autoridad. Finalmente, se le informa de nueva cuenta el derecho que le asiste para pronunciarse sobre el carácter de la información que ha proporcionado ante esta autoridad en sus diversos escritos, así como aquella que llegue a presentar en atención al acuerdo, la cual podrá ser clasificada como confidencial en términos de los artículos 3, fracción IX y 125, primer párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica, asimismo se le informa que subsisten en todos sus términos las obligaciones y apercibimientos decretados en el citado oficio. Notifíquese.	23/03/2017	28/03/2017
E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013	DGPMCI	Visto el escrito con número de oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones 014505, presentado el diecisiete de marzo de dos mil diecisiete en atención al requerimiento de información contenido en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/030/2017 de fecha veintisiete de febrero de dos mil	23/03/2017	28/03/2017

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
		<p>diecisiete. Se tiene por presentado en tiempo el escrito antes referido y sus anexos; por acreditada la personalidad del promovente; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizadas a las personas que señala para los efectos y en los términos que indica en dicho escrito. Se reitera la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/030/2017 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de que proporcione la totalidad de la información y documentación referida en el presente acuerdo, dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación personal del presente acuerdo. Se indica que subsisten en todos sus términos las obligaciones y apercibimientos decretados en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/030/2017 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad con los razonamientos y fundamentos señalados en el presente acuerdo. Notifíquese.</p>		
AI/IO-002-2016	DGPMCI	<p>Se tiene por presentado en tiempo el escrito de veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete identificado en la oficialía de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones con el número 015478. Asimismo se tiene por acreditada la personalidad del promovente. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizadas a las personas que indica en los términos señalados en el escrito. Respecto a la prórroga solicitada, se indica que, con fundamento en los artículos 73, segundo párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica; 41 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, se acuerda favorablemente su solicitud de prórroga y, por única ocasión se otorga un plazo adicional de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación. Se indica que subsisten en todos sus términos las obligaciones y los apercibimientos decretados en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/049/2017 de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete. Con relación a la información y documentación proporcionada en el escrito, se indica al promovente que se acordará lo conducente, una vez que su representada presente a esta autoridad la totalidad de la información y documentos requeridos en el ANEXO ÚNICO</p>	27/03/2017	28/03/2017

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
		del oficio IFT/110/AI/DG-PMCI/049/2017 de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete. Respecto a su solicitud relativa a clasificar diversa información como confidencial, se indica que esta autoridad acordará lo conducente, una vez que presente a esta autoridad la totalidad de la información y documentación requerida en el oficio IFT/110/AI/DG-PMCI/049/2017 de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete o, en su caso, cuando concluya el plazo otorgado para ello, de conformidad con el presente acuerdo. Con relación a la información que llegue a presentar en cumplimiento al oficio, se le indica de nueva cuenta que en caso de que considere que ésta tiene el carácter de confidencial en términos de los artículos 3, fracción IX y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, deberá señalarlo y acreditarlo de conformidad con lo establecido en el oficio para tal efecto. Adicionalmente, se señala que conforme al artículo 124, párrafo segundo de la Ley Federal de Competencia Económica, durante la investigación el Instituto no permitirá el acceso al Expediente y, en consecuencia, ninguna persona ajena a esta autoridad tendrá acceso a la información y documentos aportados. Notifíquese.		
E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013	DGPMCI	Se ordena integrar al expediente copia certificada en formato electrónico de la información pública contenida en las direcciones electrónicas que se indican en el presente acuerdo, toda vez que dicha información es relevante y pertinente para, entre otras cuestiones, y, en su caso, realizar el análisis ordenado en los artículos 10, fracciones V, VIII y XI, 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos señalados en el presente proveído. Notifíquese.	27/03/2017	28/03/2017
E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013	DGPMCI	Visto el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/027/2017 emitido por el suscrito el veintisiete de febrero de dos mil diecisiete; con fundamento en los artículos 31, primer párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 60 y 61 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, se ordena realizar de nueva cuenta la notificación del oficio IFT/110/AI/DG-PMCI/027/2017, toda vez que del acta circunstanciada referida en el presente acuerdo se deriva domicilio diverso. Lo anterior de conformidad con los razonamientos y fundamentos referidos en el presente acuerdo. Notifíquese.	27/03/2017	28/03/2017

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013	DGPMCI	Visto el escrito con número de oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones 014824, presentado el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete en atención al requerimiento de información contenido en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/058/2017; se tiene por presentado el escrito referido, así como por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones. Se indica que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, respecto a tener por acreditada la personalidad con la que se ostenta el promovente; se previene al promovente para que en un plazo único e improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación personal del presente acuerdo, proporcione a este Instituto original o copia certificada del documento o instrumento que contenga las facultades que acrediten la personalidad con la que pretende actuar. Se indica que respecto a las manifestaciones contenidas en el escrito, relativas a tener por autorizadas a las personas que indica para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, así como a su solicitud de prórroga, esta autoridad acordará lo conducente, una vez que desahogue la prevención referida en el párrafo anterior, o bien, fenezca el término de cinco días hábiles otorgado para desahogar dicha prevención. Lo anterior de conformidad con los razonamientos y fundamentos señalados en el presente acuerdo. Notifíquese.	27/03/2017	28/03/2017
E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013	DGPMCI	Vistos los escritos con números de oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones 014152 y 014695, presentados el catorce y el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, respectivamente, en atención al requerimiento de información contenido en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/033/2017; se tienen por presentados los escritos referidos. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, respecto del promovente, en razón de las consideraciones vertidas en el numeral tercero del acuerdo. Se indica que, por lo que hace a la solicitud relativa a tener por acreditada la personalidad con la que se ostenta el promovente en el Expediente, no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, toda vez que no tiene debidamente acreditada su personalidad, ni presentó documento idóneo para tales efectos. Se previene al promovente para que en un plazo único e improrrogable de cinco días hábiles, contados a	27/03/2017	28/03/2017

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
		<p>partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación personal del presente acuerdo, acredite la personalidad con la que pretende actuar en el presente procedimiento, mediante original o copia certificada del documento o instrumento que contenga las facultades que acrediten dicha personalidad, apercibido que de no hacerlo, esta autoridad tendrá por no presentados los escritos antes citados, y acordará lo que por Derecho corresponda. Se indica que respecto a las manifestaciones contenidas, indistintamente, en los escritos, relativas a tener por autorizadas a las personas que indica para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, así como a su solicitud de prórroga, esta autoridad acordará lo conducente, una vez que desahogue la prevención referida en el numeral tercero del acuerdo, o bien, fenezca el término de cinco días hábiles otorgado para desahogar dicha prevención. Lo anterior de conformidad con los razonamientos y fundamentos señalados en el presente acuerdo. Notifíquese.</p>		
E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013	DGPMCI	<p>Visto el escrito con número de oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones 015668, presentado el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, en atención al requerimiento de información contenido en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/067/2017; se tiene por presentado en tiempo el escrito; así como por reconocida la personalidad de los promoventes; se acuerda favorablemente su solicitud de prórroga y se otorga por única ocasión un plazo adicional de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por los promoventes en el referido escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar y quedan salvaguardados sus derechos para que realice las objeciones que estime pertinentes en el momento procesal oportuno y respecto a las mismas deberá estarse a lo señalado en el oficio antes citado. Se indica a los promoventes que en caso de que considere que la información que llegue a presentar en cumplimiento al oficio de referencia tiene el carácter de confidencial en términos del artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica, aplicable al presente procedimiento, deberá señalarlo y acreditarlo de conformidad con lo establecido en el oficio para tal efecto, para lo cual deberá presentar el resumen correspondiente. Finalmente, se</p>	28/03/2017	28/03/2017

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
		hace de su conocimiento que subsisten en todos sus términos las obligaciones y apercibimientos decretados en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/067/2017. Lo anterior de conformidad con los razonamientos y fundamentos referidos en el presente acuerdo. Notifíquese.		
AI/IO-001-2016	DGPMCI	Se ordena integrar al expediente copia certificada en formato electrónico de la información pública contenida en las direcciones electrónicas señaladas, así como copia certificada de las impresiones de las páginas de Internet referidas, toda vez que en ellas se refiere información sobre las actividades de un agente económico que pudieran tener relación con el mercado del uso, aprovechamiento y explotación comercial de frecuencias del espectro radioeléctrico, para prestar el servicio público de radiodifusión sonora en el territorio nacional y, en consecuencia se relaciona con la investigación que tramita esta autoridad en el expediente, por lo que, la información resulta relevante y pertinente para su incorporación al mismo. Notifíquese.	28/03/2017	28/03/2017

**Ismael Reyes Ramírez**

**Director General Adjunto de Atención en Procedimientos**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.